

tristes desir en nasc delas costas q d' son ffitz acuauado mando en la mij mied - por q se puer haue
 donde el almoysiffrado consentio y mandó sacar monos - monas legumbres - auer monedado fud del Regno
 El este tenço por bie q os fforbo fforbo q esta nasc q sea jro ydonad Et dñs adelante mando q se
 siga q ent die - salvo q tenço por bie q pueda sacar monos a monas en quos - monda menuda doce
 senorio q no sea en ovo ni en plata Dada en burgos q es dia de junio Esa de mil - quiesetos - setenta
 años Yo John rey de castilla la ffe estu por mandado del tñor John me pñ V febrer pñ John fñre pñ

del peso del aduana y guarden las purgaciones

Con Alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de tolos de galicia de sevilla de cordova de maza de jahe
 del algarve - serra de biescaya - de molina q el rey o agles rey q ay de reges o de setabán en punto o en su
 dñe o en otra manz q el rey las pueras deputas del mio almoysiffrado de maza q agora y se opeña dia de
 ramo - salut q se separan q el conde de maza enbiado amys lespanga enotte q Jayme huffre suo mediodia
 q gen same enbiado q pollu dñse q seyendo ellos ffrangados por purgaciones q andel her do alfonso maz
 suuelo q dios pone - confirmado delos oys pperos onde yo tenço damb delas costas de maz pereira en como
 no den portadas ni oyo de querer impugnar en todos mis Regnos delas costas q y compren - vñndiese
 sacarse en bie por mar como por terra salvo ende delas costas leuidades q uos los almoysiffrados q les dñm
 dños agora hueua mese de junio q pague ent peso dela mij aduana dev de maza lo q no basta a pagar
 en quo delos dñs reyes onde yo tenço q ent mio fforbo q seyendo ende qdos por el dia purgacion q en
 viario me pedir mied qles mandasse qd la dicha ffrangen a y q m ent dñs peso Et qd tenço por
 bie q en fforbo delas dñas ffrangencias q se qde el ordenamiento q qfie en suylla en qtoue publico
 delas tomar pñ mñ por dos años q se complaza por el pñro dia del mñ de añ q pñro q vñnde q seya en la
 epoca de mil - quiesetos - setenta y un años pñro q los mado bifa esta mij carta q cumplido el dia qd ffor
 bo dia de añ q se ha de au la dicha ffrangen q donde adelante qd uades el dia purgacion q
 los qd uades lis ffrangencias q ent sa comjone Segun qlas oyegos lo bifa en quo delos dñs reyes en
 de yo tenço - ent mio fforbo qd no ffrangidas onde al sola pena q ent dñs purgacion qd comjone
 cada uno qd de como ues esta mij carta ffrangida la complazas mado qd q se estuano publico
 qd esto ffrallado qd de onde al ome q uos esta mij carta mostrare testimonio signado qd su signo
 por qd q sepa en como complazas mio miedado Et no ffrage ende al sola dñha pena dada en burg
 os dos dias de Junio Esa de mil - quiesetos - setenta años Yo John rey de castilla la ffe estu - pa
 rmentado del tñor tñy me pñ V febrero pñ Sanchez sanç fñre pñ